

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

9808 MECANOTAF, S.A.

El Consejo de Administración de la entidad en reunión celebrada el pasado 23 de julio de 2014, ha acordado celebrar junta general, que se celebrará en la calle, Travesía Benigno Quiroga, s/n, Sarria, Lugo, el día 26 de septiembre 2014, a las nueve horas y treinta minutos en primera convocatoria, y para el caso de no haberse alcanzado el quórum de asistencia necesario, y la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 27 de septiembre 2014.

Se prevé que la junta general se celebré en primera convocatoria, es decir el 26 de septiembre 2014 a las diecinueve horas y treinta minutos, en el lugar y hora señalados.

La junta general se celebrará con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, de la cuentas anuales (balance, estado de cambios en el patrimonio neto, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) de la sociedad correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Segundo.- Examen y aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración de la sociedad, así como la propuesta de aplicación de resultado correspondiente a los ejercicios citados.

Tercero.- Toma de razón de la renuncia a sus cargos como Consejeros de algunos miembros del Consejo de Administración, propuesta de renovación del Consejo y correspondiente modificación, si procede, de los artículos 10, 11 y 12 de los vigentes estatutos sociales.

Se plantea la renovación de cargos del consejo, y la modificación de los estatutos sociales en los términos que se reflejan a continuación:

Artículo 11.- Se plantea la modificación del artículo 173.2 de la Ley de Sociedades de Capital de forma tal que se incorpore en los estatutos sociales que la convocatoria de la Junta General se efectúe mediante comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad. Se establece que la convocatoria se podrá efectuar mediante remisión de la convocatoria por correo certificado con acuse de recibo, telegrama, burofax, al domicilio indicado por el socio a la sociedad, o al que conste en el libro registro de socios. Dicha comunicación podrá efectuarse mediante remisión de correo electrónico si el socio facilita una dirección de correo electrónico a la sociedad.

Se acuerda modificar el artículo 10 de los Estatutos de forma que se adicione a la actual redacción lo siguiente:

Los órganos de administración podrán ser: Un administrador único. Varios administradores solidarios. Varios administradores mancomunados. Consejo de administración.

Por último se acuerda modificar el artículo 12 de forma que se incluya lo siguiente:

La administración se efectuará mediante: Un administrador único. Dos o más administradores solidarios. Dos o más administraciones mancomunados.

Se interesa por el consejo de administración la valoración por la asamblea de la conveniencia de transformar la sociedad en una sociedad limitada.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Facultar expresamente al órgano de administración de la sociedad a fin de que proceda a ejecutar los anteriores acuerdos y a realizar el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Sexto.- Aprobación del acta de la Junta.

Complemento de convocatoria y presentación de propuestas de Acuerdo

De conformidad con el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el 5 por 100 del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Representación

Los accionistas que no asistan a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley de Sociedades de Capital.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

La delegación será presentada por el representante el día y en el lugar de celebración de la Junta, quien deberá identificarse mediante su documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

Cada acción con derecho a voto, presente o representada en la Junta General, confiere derecho a un voto.

Derecho de información.

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social, en los casos en que legalmente proceda, solicitar la entrega o envío gratuito de la siguiente documentación:

- Anuncio de convocatoria de la Junta General.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Cuentas anuales (balance, estado de cambios en el patrimonio neto, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) de la sociedad correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- El texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma.

Intervención de Notario en la Junta

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Sarria, 13 de agosto de 2014.- Don Ángel Doel Prieto, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A140043443-1

cve: BORME-C-2014-9808